



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3145



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DE ZAPATEADA 2025

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large oval, a cross-like symbol, and several illegible signatures.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ZAPATEADA 2025

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Zapateada 2025**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos en los que se premia a los participantes que ejecutaran únicamente secuencia con pasos propios del zapateo tabasqueño.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los ciudadanos, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico, así como brindar experiencias que los inviten a expresar su forma de ser, de percibir, organizar e interpretar el mundo, sus costumbres y sus tradiciones, fortaleciendo su identidad.

1.2 Objetivos específicos.

Este orden de gobierno tiene el propósito de difundir, promover y preservar el zapateo tabasqueño a nivel nacional, en el marco de los eventos de la Zapateada 2025.

2. Alcances.

Es desde una expresión artística que celebra la identidad, la resistencia y la fusión cultural a través del ritmo y el movimiento coordinado de los pies y puede verse tanto en danzas sociales por parejas como en presentaciones escénicas de folclore mexicano.

3. Cobertura.

Podrán participar todas las instituciones públicas y privadas de las entidades federativas de toda la república mexicana.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.1 Población objetivo.

Se atenderá a todas las instituciones públicas y privadas de las entidades federativas de la República Mexicana.

3.2 Requisitos de inscripción:

Proceso de inscripción:

- INE vigente
- CURP

3.3. Requisitos para trámite de premiación.

- a) El día del evento, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación recabará de cada uno de los ganadores su nombre completo y el lugar que ganó, para hacer entrega de su premiación.
- b) Los ganadores firmarán un acta de donación.

3.4 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de recabar los requisitos para premiación antes mencionados.

5. Componentes del Programa.

Al término del concurso se les hará entrega de un reconocimiento y el premio a los ganadores en efectivo, a nombre del representante de la pareja registrada en la ficha de inscripción.

6. Meta del programa

Promover y Fomentar las tradiciones culturales en nuestro municipio, a todas las Instituciones educativas y privadas de la república mexicana.

7. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que la Zapateada se lleve a cabo el día señalado.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 Septiembre al 31 de octubre 2025.

Operación del Programa.

Fases del Concurso:

El concurso se realizará en el auditorio "Ciprián Cabrera Jasso" de la Casa de la Cultura Municipal "José Carlos Becerra Ramos", los días 18 y 19 de octubre en punto de las 13:00 horas y estará dividido en dos etapas: primera eliminatoria (todas las parejas) y etapa final (parejas finalistas electas por el jurado).

Jurado Calificador:

El jurado calificador está conformado por personalidades de reconocido prestigio, solvencia moral, artística e intelectual en el ámbito de la danza folklórica tabasqueña y su fallo será inapelable.

Aspectos a calificar:

- Grado de dificultad
- Variedad de pasos
- Precisión rítmica
- Proyección escénica
- Originalidad del zapateo tabasqueño
- Traje tradicional tabasqueño

Una vez que la zapateada haya concluido, se hará la premiación por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la premiación es la siguiente:

- Premiación del 1er. Lugar: \$ 30,000.00
- Premiación del 2do. Lugar: \$20,000.00
- Premiación del 3er. Lugar: \$ 15,000.00
- Premiación del 4to. Lugar: Diploma de mención honorífica.
- Premiación del 5to. Lugar: Diploma de mención honorífica.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Así mismo, deberá acceder a tomarse una foto (masiva e individual) el ganador de los premios, en los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

9. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

10. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

11. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

11.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca de la zapateada.
- c) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio, así como a las instituciones públicas y privadas de la república mexicana.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, en económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)



EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA MUNICIPAL
2024-2027


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ
PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMIETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

No.- 3146



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMITIDOS POR UN FUTURO MEJOR



**Ayuntamiento Constitucional
Emiliano Zapata, Tabasco.
2024-2027**

Reglas de Operación Proyecto

Contingencias Climatológicas y Epidemiológicas

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



APOYO DE DESPENSAS, ALIMENTACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, KIT DE ASEO PERSONAL, PARA SER UTILIZADO EN LAS PERSONAS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE INUNDACIÓN.

SR. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
EXCELENCIA PARA UN FUTURO MEJOR



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el Desarrollo Municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **Sr. José Armin Marín Saury**, ha decidido implementar el siguiente proyecto que **otorgará AYUDA HUMANITARIA** a los habitantes de las colonias y comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por problemas de inundación denominado:

CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS es un programa presupuestario que busca asegurar que la población afectada por este fenómeno reciba atención por parte del Gobierno Municipal.

2. OBJETIVO

A través de la solidaridad y la generosidad, se puede crear un impacto duradero en las vidas de aquellos que más lo necesitan, ya que la ayuda está orientada a las familias vulnerables que viven en las márgenes del río Usumacinta y padecen de inundación.

3. LINEAMIENTOS

3.1.- Cobertura:

Dirigido a las Personas de escasos recursos económicos que vivan en la comunidad y/o localidad afectada por daños del fenómeno hidrometeorológico u agente perturbador que se genera por la acción de agentes atmosféricos, como: Ciclones tropicales y Tormentas.

El presente programa tendrá inicio el día 01 agosto y concluirá el 15 de Diciembre de 2025, de acuerdo a las necesidades y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMUNICATIVOS POR UN FUTURO MEJOR



3.2 Población Objetivo

Colonias y/o comunidades afectadas por inundación pertenecientes al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Persona Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco se solicitarán en cada entrega del apoyo el siguiente documento:

- a) Listado de beneficiados debidamente firmado por el delegado o el (a) coordinador de delegados. Fotografías.

3.2.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Coordinación de Protección Civil Municipal será quien entregue los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) **Ayudas en especie:** despensas, alimentación, material de limpieza, kit de aseo personal, leche, pañales, colchonetas y cualquier necesidad que esté debidamente justificado.
- b) **Ayuda de combustibles,** mismo que será utilizado para el traslado de la ciudadanía afectada, para la evacuación de los damnificados y para la movilización.

4.- Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal.**

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



5.- Derechos y obligaciones de los Habitantes.

Todo habitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

5.1.- Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Adquirir y recibir el apoyo sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en la presente Regla de operación

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

6.- Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en la presente Regla de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el apoyo a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso en especie a los habitantes de las colonias y/o comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Beneficiario: Personas afectadas por la inundación.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

7.- Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR SU FUTURO Y CREDITO




SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2025.

TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **27**; A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*


SR. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



LOS REGIDORES

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ.. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 3147



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE!



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FESTIVAL DE
DIA DE MUERTOS 2025**

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales, y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTIVAL DEL DÍA DE MUERTOS 2025

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Festival del Día de Muertos 2025**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos en los que se premia a los participantes con mayor creatividad en las diferentes categorías, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los ciudadanos, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico, así como brindar experiencias que los inviten a expresar su forma de ser, de percibir, organizar e interpretar el mundo, sus costumbres y sus tradiciones, fortaleciendo su identidad.

1.2 Objetivos específicos.

Es recordar y honrar a nuestros difuntos, celebrando su vida con alegría, preservando nuestras tradiciones y costumbres mediante eventos que fortalezcan los lazos familiares y la conexión con el pasado.

2. Alcances.

Promover y Fomentar la cultura y tradiciones en la población.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3. Cobertura.

Se atenderán todas las solicitudes de inscripción conforme a las convocatorias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Se atenderá a todos los ciudadanos del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2 Requisitos.

- a) Ficha de inscripción que incluya la siguiente información: fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE o en su caso de ser menor el participante deberá firmar su tutor
- b) Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- c) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)

3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en caso de ser menor deberá tener un tutor.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



- 1.- El participante presenta su documentación, en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación
- 2.- Se recepcionara la documentación y se verifica que sea correcta
Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con el participante para informar el día de la junta previa.

5. Componentes del Programa.

Al termino de los concursos se les hará entrega de un cheque simbólico, para posteriormente, se hará el trámite ante la dirección de finanzas para el pago correspondiente.

6. Meta del programa

Promover y Fomentar las tradiciones culturales en nuestro municipio.

7. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día señalado.

8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de octubre al 30 de noviembre 2025.

Operación del Programa.

Los concursos se llevarán a cabo en la cancha techada del malecón "Balcón del Usumacinta" los días 29 al 30 de octubre a partir de las 6:00 p.m.

La premiación quedara de la siguiente manera:

- **Concurso de altar miércoles 29 de octubre**

- 1er. Lugar \$15,000.00
- 2do. Lugar \$ 9,000.00
- 3er. Lugar \$ 7,000.00

- **Concurso de calaveritas literarias, jueves 30 de octubre**

- 1er. Lugar \$4,500.00
- 2do. Lugar \$3,500.00



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3er. Lugar \$ 2,500.00

• **Concurso de catrinas, jueves 30 de octubre**

1er. Lugar \$ 17,000.00

2do. Lugar \$ 14,000.00

3er. Lugar \$12,000.00

9. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

10. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

11. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

11.1 Derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información gratuita acerca del evento.
- Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



11.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.





Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de octubre al 16 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **27**; A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large vertical oval and several smaller scribbles.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ
PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

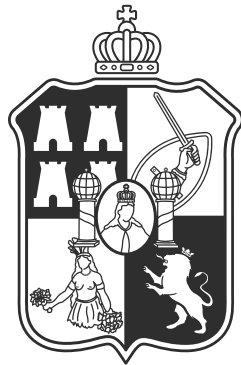
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 2024-2027



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3145	REGLAS DE OPERACIÓN DE ZAPATEADA 205 MUNICIPIO DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3146	REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	11
No.- 3147	REGLAS DE OPERACIÓN DEL FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS 2025 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
	INDICE.....	27



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: F2NJxjjGp9MKKOfMRcRgDwJOIkpAjTtqM1Js0mi/Z6apqgGfppFh0Zwav6KyvMakk8IMLjqE64iL YmYF+AyopIIDB/9dYtliiRAmXSWk2qPBa3dWLqPhdC8RxR3WlyEoaFZR5JkCX9HfU0Q+Q1Oek+pBGxjouDTJfaN KspbWsx9gViDorFsLUfBJQSXEuvTAj6Sbd1wQQZ87piY+rHBB2/zb3tcENJPmihA6vqwDzVh39VUS3UWAPJxOSBC 5mcYopLpEi7emfjTxAM5jLanI+yfby0LF9izkgMmbWidvpG1BjTUqkvoQmxJq/HQi4LRH/BevW4d4fW6X6xYuNm29I FA==